



Municipalidad Distrital de Miraflores
Gerencia Municipal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 016 - 2019-GM/MDM

Miraflores, **15 MAR 2019**

VISTO:

Informe N°049-2019-GAF-MDM, Informe Legal N°062-2019-GAJ/GM/MDM; el Acuerdo de Concejo N°02-2019-MDM de fecha 21 de Enero del 2019, que en su Artículo Segundo Desconcentra y Delega Funciones en la Gerencia Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, todo ello concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 26° de la Ley 17972, señala: "La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen con los documentos de gestión y la presente Ley;

Que, la Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG, que aprueba la Directiva N° 012-2015-CG/PROCAL sobre "GESTIÓN DE SOCIEDADES DE AUDITORÍA", en su numeral 6, Disposiciones Generales, señala: "(...) 6.5 Comisión Especial de Cautela: La CEC es el órgano colegiado nombrado por el titular o representante legal de la Entidad. Quienes sean designados como miembros de la CEC deben mantener independencia en el desarrollo de sus funciones. La CEC está conformada como mínimo por tres (03) integrantes con igual número de suplentes; dos (02) funcionarios públicos que mantengan relación laboral con la Entidad y no estén vinculados a la materia a examinar en el período sujeto a evaluación; y un (01) integrante que será el Jefe del OCI o el personal a su cargo que éste último designe, quien integrará la CEC en calidad de Presidente. En el caso de auditorías financieras, se encuentran impedidos de conformar la CEC los funcionarios públicos de las áreas de Administración, Logística, Contabilidad, Presupuesto o las unidades orgánicas que realicen dichas funciones u otras unidades orgánicas que estén vinculadas con la materia a examinar. En el caso de otras auditorías, se encuentran impedidos de conformar la CEC los funcionarios de las unidades orgánicas vinculadas con la materia a examinar. El titular o representante legal de la Entidad que incumple lo dispuesto en el presente numeral, incurre en responsabilidad administrativa funcional";

Que, el Acuerdo de Concejo N° 02-2019-MDM, en su Artículo Segundo señala: "DESCONCENTRAR Y DELEGAR, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia Municipal", el numeral 28 establece: "Designar a los representantes de la Municipalidad, ante las comisiones, Comités, Mesas de Diálogo y similares internas y/o ante Entidades Públicas o Privadas. Designar comités para el cumplimiento del Plan de Incentivos Municipales.";

Que, la Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG, que aprueba la Directiva N° 012-2015-CG/PROCAL sobre "GESTIÓN DE SOCIEDADES DE AUDITORÍA", en su numeral 1, señala: "FINALIDAD. Mejorar los procesos de registro, designación, contratación y supervisión de las Sociedades de Auditoría, con el fin de cubrir la demanda de control y cautelar el adecuado desarrollo de los servicios de control llevados a cabo por las mismas.";

Que, con Informe Legal N° 062-2019-GAJ/GM/MDM, de fecha 15 de marzo del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente, mediante Resolución de Gerencia Municipal, conformar la Comisión Especial de Cautela, que se encargará de verificar la Auditoría Financiera 2018, conforme a lo señalado en el Informe N° 049-2019-GAF-MDM; de la Gerencia de Administración y Finanzas;



"Año de la lucha contra la corrupción y la
impunidad"



Municipalidad Distrital de Miraflores
Gerencia Municipal

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, como integrantes de la Comisión Especial de Cautela de la Municipalidad Distrital de Miraflores, la misma que quedara conformada de la siguiente manera:

TITULARES:

1. CPCC. Rody Nuñez Urday
2. Abog. Freddy R. Cuellar del Carpio
3. Abog. Juan D. Martínez Márquez

CARGO EN LA ENTIDAD

Jefatura del OCI
Gerente de Asesoría Jurídica
Procurador Público

CEC
Presidente
Integrante
Integrante

SUPLENTE:

1. Abog. Vania Neise Diaz Arroyo
2. Lic. Ofelia Pinto Colque
3. Lic. Julio Cesar Hincho Delgado

CARGO EN LA ENTIDAD

Auditor de OCI
Gerente de Secretaría General
Gerente de Imagen Institucional

CEC
del Presidente
Integrante
del integrante

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a las áreas correspondientes el cumplimiento establecido en el presente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Jefatura del OCI, Gerencia de Asesoría Jurídica, Procuraduría, Gerencia de Secretaría General, Gerencia de Imagen Institucional y demás áreas involucradas para su conocimiento y fines respectivos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Abog. Filanir Contreras Silva
GERENTE MUNICIPAL